12. Certificación a la fecha (mes de hábil la certificación), en pagos al sistema general de seguridad social expedido por el representante legal de la ESE o el revisor fiscal, según el caso.
13. Planillas seguridad social ese seis (6) últimos meses.
14. Certificación de pago de parafiscales expedidas por la respectiva entidad: Sena, caja de compensación familiar e ICBF.
15. Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal (si la ESE cuenta con este Cargo).
16. Certificación de la cuenta bancaria donde se realizará el giro de los aportes del Departamento del Cesar.

La ESE, deberá realizar un aporte en dinero para la adquisición del equipo, por tanto y en conjunto con la documentación aquí solicitada, deberá informar el valor de ese recurso y aportar el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente

En caso de tener observaciones respecto al proceso de contratación, por favor dirigirlas al correo contratos.salud@cesar.gov.co

Atentamente,

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Secretario de Salud Departamental
Gobernación del Departamento del Cesar

Revisó: Diego Melo Pertuz - Abogado Externo SSD

Dirección: Transversal 18 # 19 - 65 – Secretaría de Salud Departamental – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · salud@cesar.gov.co / contratos.salud@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5801012 / 5742528
Valledupar - Cesar – Colombia

Escaneado con CamScanner

	Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA. 1. **Riesgo de operación:** Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el CONTRATO por causas ajenas al DEPARTAMENTO así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, serán asumidas por el CONTRATISTA. 2. **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA. 3. **Riesgo laboral:** Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cien por ciento (100%) serán asumidas, por CONTRATISTA.	
TITULO I. CAPÍTULO I. SUBSECCION 1-PLANEACION NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 13. NUMERAL No. 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 GARANTÍAS		
13.1. GARANTÍAS	De conformidad con lo estipulado en artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., atendiendo la naturaleza del contrato, las partes intervinientes que contratan con la entidad estatal , la forma de pago del valor del contrato que será en un solo pago y el análisis de riesgos efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo del departamento del Cesar- Secretaria de Salud, para avalar el cumplimiento del contrato.	
TITULO I. CAPÍTULO I. SUBSECCION 1-PLANEACION NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTICULO 25 DE LALEY 80 DE 1	993 NUMERAL N. 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
13.2. INDICAR SI ESTE PROCESO ESTA COBIJADO O NO POR UN ACUERDO COMERCIAL	De acuerdo al MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADAES CONTRATANTES., emanadas del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planificación, por medio del cual se expone en forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales; se tiene entonces que éste convenio Interadministrativo, se encuentra dentro de las excepciones a la aplicación de acuerdos comerciales para entidades estatales a nivel departamental obligadas de los acuerdos comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de Contratación. Conforme lo preceptúa el anexo 4, Numeral. 17 Página 18.	
HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL	**FIRMA:**	

Reviso fundamento Jurídico y Modalidad de Selección: Diego Andrés Melo Pertuz –Abogado Externo SSD
Revisión Técnica: Lina Montalvo – Biomédica de Apoyo Oficina de planeación en Salud

Escaneado con CamScanner